



FORMACIÓN E  
INFORMACIÓN

EJE 1

Prevención práctica

# PRL en el trabajo de becarios

Ejemplar para el becario



Comunidad  
de Madrid

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD**

**Consejero de Economía, Empleo y Competitividad**  
Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Rasero

**Viceconsejera de Empleo**  
Ilma. Sra. Dña. Eva María Blázquez Agudo

**Director General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo**  
Ilma. Sr. D. Álvaro Rodríguez de la Calle

### **Elaboración**

**Dirección**  
Álvaro Rodríguez de la Calle, Director General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Unidad Técnica de Divulgación y Difusión**  
Alberto Muñoz González  
Germán Blázquez López  
Rebeca Robles Gayo

**Edita**  
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Ventura Rodríguez, 7. 28008 Madrid  
Tel.: 900 713 123 – Fax.: 914 206 117  
[irsst.publicaciones@madrid.org](mailto:irsst.publicaciones@madrid.org)  
[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

**Maquetación:**  
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

© Comunidad de Madrid, 2021

1ª Edición: Enero 2021  
Publicación en línea en formato PDF  
Realizado en España – Made in Spain



# ÍNDICE

¿QUÉ ES EL TRABAJO DE LOS BECARIOS? .....	4
¿EN QUÉ SE LE APLICA LA PRL? .....	4
COMO BECARIO TIENES DERECHO A .....	4
Y TUS DEBERES SON .....	5
MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID 19 .....	5
EXPERIENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS .....	6



## ¿QUÉ ES EL TRABAJO DE LOS BECARIOS?

Se entiende por "becario" el estudiante universitario que realiza prácticas académicas externas. Según el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, estas prácticas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.



## ¿EN QUÉ SE LE APLICA LA PRL?

Aunque no se encuentra recogido en el ámbito de aplicación de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, este debería integrarse en el sistema de gestión preventiva de la organización.

## COMO BECARIO TIENES DERECHO A

- Tener 2 tutores: uno en la universidad y otro en la empresa.
- Ser evaluados de acuerdo con los criterios de la universidad.
- Recibir un informe sobre la realización de las prácticas por parte de la empresa en la que se han desarrollado.
- Percibir, en los casos que se estipule, aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- La propiedad intelectual e industrial.
- Recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales. Poder participar en actividades académicas y formativas, informando con suficiente antelación a la empresa.
- Disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela.
- Si se trata de alumnos con discapacidad, poder conciliar las prácticas con las situaciones personales o actividades derivadas de su situación.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

PRL en el trabajo de becarios

Ejemplar para el becario



Página actual/  
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad de Madrid



PRL en el trabajo  
de becarios

Ejemplar para  
el becario



Página actual/  
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad  
de Madrid

## Y TUS DEBERES SON

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora.
- Mantener contacto con el tutor académico y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir.
- Incorporarse en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Elaboración de la memoria final de las prácticas.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna y guardar secreto profesional.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID 19

- Mantén cuando sea posible una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros.
- Realiza una higiene de manos correcta y frecuente.
- Es obligatorio el uso de mascarilla salvo que puedas permanecer sentado y siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
- Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Limpia con regularidad las superficies que más se tocan.
- Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión.
- Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralos tras su uso.
- Si experimentas alguno de los síntomas compatibles con COVID-19, permanece en tu domicilio y contacta con tu centro de salud para que te transmitan las indicaciones necesarias.





PRL en el trabajo  
de becarios

Ejemplar para  
el becario



Página actual/  
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad  
de Madrid



## EXPERIENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

- Al no existir un contrato laboral, los términos para asegurar que el alumno conoce las medidas de prevención, protección y emergencia y las adopta, estableciendo que la práctica pueda quedar suspendida o anulada en caso de comportamiento inseguro, se establecerán a través del convenio regulador, mecanismo para garantizar que las prácticas se desarrollen en las condiciones adecuadas en la empresa.
- La existencia de personal en prácticas en las empresas genera unas obligaciones para esta que van más allá de las exigibles por la mera presencia (no se trata de visitantes), por cuanto, se vinculan a la realización de unas prácticas formativas que implican la exposición a riesgos profesionales.
- Por ello, el empresario, será el responsable de garantizar que las prácticas se desarrollen en las condiciones adecuadas, informando y haciendo cumplir las medidas

de prevención, protección y emergencia que se hayan establecido. La entidad formativa será responsable de acordar las medidas de coordinación necesarias para velar por cuanto acontece.

**El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST)** es el organismo gestor de las políticas preventivas de la Comunidad de Madrid. Destaca, entre las competencias del IRSST, la formación preventiva como elemento fundamental a la hora de implicar al conjunto de la sociedad en la consecución de unas mejores condiciones de seguridad y salud. Es función del IRSST potenciar programas de formación que reflejen las necesidades reales de cada uno de los colectivos y sectores. Puedes acceder a la oferta formativa del IRSST aquí. <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/prevencion-riesgos-laborales>  
Contacto: [irsst.formacion@madrid.org](mailto:irsst.formacion@madrid.org)  
Teléfono: 900 713 123.



**FORMACIÓN E  
INFORMACIÓN**

**EJE 1  
Prevención práctica**

# PRL en el trabajo de becarios

Ejemplar para el becario



Instituto Regional de Seguridad  
y Salud en el Trabajo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Instituto Regional de Seguridad  
y Salud en el Trabajo

C/ Ventura Rodríguez, 7 - 28008 Madrid  
Tel. 900 713 123 - Fax 914 206 117  
[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)



FORMACIÓN E  
INFORMACIÓN

EJE 1

Prevención práctica

# PRL en el trabajo de becarios

Ejemplar para el empresario



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD**

**Consejero de Economía, Empleo y Competitividad**  
Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Rasero

**Viceconsejera de Empleo**  
Ilma. Sra. Dña. Eva María Blázquez Agudo

**Director General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional  
de Seguridad y Salud en el Trabajo**  
Ilma. Sr. D. Álvaro Rodríguez de la Calle

### **Elaboración**

**Dirección**  
Álvaro Rodríguez de la Calle, Director General de Trabajo  
y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Unidad Técnica de Divulgación y Difusión**  
Alberto Muñoz González  
Germán Blázquez López  
Rebeca Robles Gayo

**Edita**  
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Ventura Rodríguez, 7. 28008 Madrid  
Tel.: 900 713 123 – Fax.: 914 206 117  
[irsst.publicaciones@madrid.org](mailto:irsst.publicaciones@madrid.org)  
[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

**Maquetación:**  
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

© Comunidad de Madrid, 2021

1ª Edición: Enero 2021  
Publicación en línea en formato PDF  
Realizado en España – Made in Spain



# ÍNDICE

¿QUÉ ES EL TRABAJO DE LOS BECARIOS? .....	4
¿EN QUÉ SE LE APLICA LA PRL? .....	4
EL BECARIO TIENE DERECHO A .....	4
Y SUS DEBERES SON .....	5
MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID 19 .....	5
EXPERIENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS .....	6



## ¿QUÉ ES EL TRABAJO DE LOS BECARIOS?

Se tiende por “becario” el estudiante universitario que realiza prácticas académicas externas. Según el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, estas prácticas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.



## ¿EN QUÉ SE LE APLICA LA PRL?

Aunque no se encuentra recogido en el ámbito de aplicación de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, este debería integrarse en el sistema de gestión preventiva de la organización.

## EL BECARIO TIENE DERECHO A

- Tener 2 tutores: uno en la universidad y otro en la empresa.
- Ser evaluados de acuerdo con los criterios de la universidad.
- Recibir un informe sobre la realización de las prácticas por parte de la empresa en la que se han desarrollado.
- Percibir, en los casos que se estipule, aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- La propiedad intelectual e industrial.
- Recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Poder participar en actividades académicas y formativas, informando con suficiente antelación a la empresa.
- Disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela.
- Si se trata de alumnos con discapacidad, poder conciliar las prácticas con las situaciones personales o actividades derivadas de su situación.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

PRL en el trabajo de becarios

Ejemplar para el empresario



Página actual/  
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



PRL en el trabajo  
de becarios

Ejemplar para  
el empresario



Página actual/  
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad  
de Madrid

## Y SUS DEBERES SON

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora.
- Incorporarse en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Elaboración de la memoria final de las prácticas.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna y guardar secreto profesional.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.



## MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID 19

- Deben adoptarse las acciones necesarias de higiene y prevención conforme a las pautas y medidas que adopten las autoridades competentes.
- Se asegurará disponer permanentemente a disposición: agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida.
- La disposición de los puestos, la organización de los turnos y el resto de las condiciones existentes, se adaptarán de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Si esto no es posible se asegurarán equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
- Es obligatorio el uso de mascarilla salvo que se pueda permanecer sentado y siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
- Se deberán adoptar medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los locales o espacios, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.



PRL en el trabajo  
de becarios

Ejemplar para  
el empresario



Página actual/  
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad  
de Madrid



## EXPERIENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

- Al no existir un contrato laboral, los términos para asegurar que el alumno conoce las medidas de prevención, protección y emergencia y las adopta, estableciendo que la práctica pueda quedar suspendida o anulada en caso de comportamiento inseguro, se establecerán a través del convenio regulador, mecanismo para garantizar que las prácticas se desarrollen en las condiciones adecuadas en la empresa.
- La existencia de personal en prácticas en las empresas genera unas obligaciones para esta que van más allá de las exigibles por la mera presencia (no se trata de visitantes), por cuanto, se vinculan a la realización de unas prácticas formativas que implican la exposición a riesgos profesionales.
- Por ello, el empresario, será el responsable de garantizar que las prácticas se desarrollen en las condiciones adecuadas, informando y haciendo cumplir las medidas

de prevención, protección y emergencia que se hayan establecido. La entidad formativa será responsable de acordar las medidas de coordinación necesarias para velar por cuanto acontece.

El **Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo** (IRSST) es el organismo gestor de las políticas preventivas de la Comunidad de Madrid. Destaca, entre las competencias del IRSST, la formación preventiva como elemento fundamental a la hora de implicar al conjunto de la sociedad en la consecución de unas mejores condiciones de seguridad y salud. Es función del IRSST potenciar programas de formación que reflejen las necesidades reales de cada uno de los colectivos y sectores. Puedes acceder a la oferta formativa del IRSST aquí. <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/prevencion-riesgos-laborales>  
Contacto: [irsst.formacion@madrid.org](mailto:irsst.formacion@madrid.org)  
Teléfono: 900 713 123.



**FORMACIÓN E  
INFORMACIÓN**

**EJE 1  
Prevención práctica**

# PRL en el trabajo de becarios

Ejemplar para el empresario



Instituto Regional de Seguridad  
y Salud en el Trabajo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Instituto Regional de Seguridad  
y Salud en el Trabajo

C/ Ventura Rodríguez, 7 - 28008 Madrid  
Tel. 900 713 123 - Fax 914 206 117  
[www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)